RESOLUCIÓN Nº 1347/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO REALIZADO POR ADENDA 01/2014 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 29/14 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA SND" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 014/14 – ID. 278.042 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DR PRODUCCIONES CON RUC N° 1.699.692.-5----------

Asunción, 10 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El requerimiento realizado por Expte. SND Nº 2754/14 y 3831/14 por el cual el Señor Daniel Ríos en su carácter de representante legal de la firma DR PRODUCCIONES RUC 1.699.692-5 manifiesta la necesidad de ampliar **SERVICIO DE COMUNICACION DE LA SND" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 014/14 – ID. 278.042 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DR PRODUCCIONES,** para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el responsable de la UOC por Informe N° 41/14 de fecha 25/11/2014 expresa: "(...) que la ampliación requerida se encuentra dentro de las previsiones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, el Dictamen de las Direcciones de Comunicación, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna Institucional, recomiendan ampliar los servicios contratados inicialmente conforme a las disposiciones legales.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

1°).- APROBAR el Convenio Modificatorio realizado por Addenda Nº 01/2014al **CONTRATO Nº 29/14 "SERVICIO DE COMUNICACION DE LA SND" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 014/14 – ID. 278.042 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DR PRODUCCIONES CON RUC N° 1.699.692.-5,** por el cual se realiza la ampliación de los servicios inicialmente previstos cuyo monto asciende a **Gs. 54.000.000 (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES - IVA INCLUIDO),** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

2°).- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a procesar Convenio Modificatorio - Addenda Nº 01/14 al **CONTRATO N° 29/14 SERVICIO DE COMUNICACION DE LA SND" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 014/14 – ID. 278.042 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DR PRODUCCIONES CON RUC N° 1.699.692.-5.**

3°).- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a imputar las Erogaciones en el Rubro en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).-

4°).- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes